



REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

D. JOSÉ JAVIER SANZ FERNÁNDEZ.

Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. ANTONIO GINARD LÓPEZ

Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Dª. SARA CANDELARIA GARCÍA ALARCÓN

En representación de la Abogacía del Estado

D. JOSÉ ANTº MORILLO-VELARDE DEL PESO

En representación del Organismo Público Puertos del Estado

D. COSME BONET BONET

En representación de la Administración General del Estado

D. JOSÉ JAVIER BONET DIAZ

En representación del Ayuntamiento de Palma

D. LUIS RAMIS DE AYREFLOR CARDELL

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JUAN MANUEL LAFUENTE MIR

En representación del Govern de les Illes Balears

D. DAVID ALONSO GARCÍA

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JOSÉ LUIS MATEO HERNÁNDEZ

En representación del Govern de les Illes Balears

Dª. JOSEFINA LINARES CAPÓ

En representación del Consell Insular de Mallorca

D. ADOLFO VILAFRANCA FLORIT

En representación del Consell Insular de Menorca

D. MARIANO JUAN COLOMAR

En representación del Consell Insular d' Eivissa

D. OSCAR PORTAS JUAN

En representación del Consell Insular de Formentera

D. EDUARDO SORIANO TORRES

En representación de la Cámara de Comercio de Mallorca

D. SANTIAGO MAYOL MUNDO

En representación de APEAM, Vicepresidente

D. JOSÉ IGNACIO ESPADA PLUMARETA

En representación de CC.OO.

Dª MARÍA ANTONIA GINARD MOLL

Secretaria

Excusan su asistencia el Sr. JOSÉ F. ESCALAS PORCEL, Capitán Marítimo y la Sra. CARMEN PLANAS PALOU, Representante de la CAEB.



En la reunión del Consejo de Administración de 10 de diciembre de 2025, que se celebró por videoconferencia/presencial, se trataron los siguientes asuntos recogidos en el Orden del día:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE EMPRESA 2026 DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES.

Se acuerda aprobar el proyecto de Plan de Empresa correspondiente al ejercicio 2026, con el contenido básico acordado con Puertos del Estado (reunión entre Presidentes de fecha 12 de junio de 2025), en el que se incluyen la modificación del presupuesto del ejercicio 2025 y el proyecto de presupuesto para el año 2026.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA "GESTIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS DE AMARRE PARA EMBARCACIONES DE LA LISTA 2ª, EN LOS MUELLES DE TRÁFICO LOCAL DEL PUERTO DE PALMA" (CC-C-P-0014).

El objeto del presente concurso la elección de la solución más ventajosa para el otorgamiento de una concesión administrativa para la gestión y explotación de puestos de amarre para embarcaciones de la lista 2^a o inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras (REBECA) para la realización de excursiones marítimas o transporte de pasajeros, con una superficie total de 17.238,20 m² de zona de dominio de público portuario del puerto de Palma.

El tiempo de duración de la concesión, en atención a las necesidades de inversión, será como máximo de DIEZ (10) AÑOS.

Acuerdo adoptado por mayoría

PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N° 465/2024 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE BALEARES, EN RELACIÓN AL TÍTULO DEL REAL CLUB NÁUTICO DE PALMA.

Se acuerda no interponer recurso de casación contra la Sentencia nº 465/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares; ejecutar la citada sentencia, continuando los trámites necesarios para formalizar la ampliación de plazos y la prórroga del título concesional del Real Club Náutico de Palma, conforme a las condiciones establecidas en el acuerdo de marzo de 2019, en los términos ordenados por la Sentencia nº 465/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares; dejar constancia de que se ha dado traslado de la Sentencia nº 465/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares a Puertos del Estado para su conocimiento, a efectos de coordinación, y reiterando formalmente la petición del informe que fue solicitado en fecha 2 de mayo de 2019, informe que está pendiente de emisión; y otorgar una Autorización de Ocupación Temporal de carácter transitorio al Real Club Náutico de Palma sobre los espacios que actualmente ocupa, al amparo de las recomendaciones del Puertos del Estado de 13 de febrero de 2015 para la tramitación de los expedientes conforme a la Disposición Transitoria Décima del TRLPEMM, y por el tiempo que dure la tramitación del expediente, y con un máximo de 3 años garantizando así la continuidad de la actividad y la cobertura jurídica de la ocupación, y todo ello, conforme al condicionado que se anexa a esta propuesta.

Acuerdo adoptado por unanimidad



PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE QUINCE (15) AÑOS DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DEL CLUB NÁUTICO PORTITXOL (REFUNDIENDO CONCESIONES ANTERIORES) (REF. COP-148), DE LA QUE ES TITULAR EL CLUB NAUTICO DEL PORTITXOL. Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PARCELA EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO DE LA DÁRSENA DEL PORTITXOL, EN EL PUERTO DE PALMA, CON DESTINO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS DE AMARRE CON ESPECIAL ATENCIÓN AL FOMENTO Y ENSEÑANZA DEL DEPORTE Y LA NÁUTICA SOCIAL (0148-COP)

Se acuerda aprobar la modificación de la concesión administrativa de dominio público portuario para la legalización de obras de reforma y ampliación del edificio social del Club Náutico Portitxol (refundiendo concesiones anteriores) (ref. cop 148) de la que es titular Club Náutico Portitxol, incorporando a la concesión una superficie de dominio público portuario de 12.517,70 m² de espejo de agua, y otorgar una prórroga del plazo concesional de la misma de 15 años, fijando como nueva fecha de finalización de la concesión el 15 de diciembre de 2040. Todo ello con sujeción a las condiciones aceptadas expresamente por el concesionario, que se adjuntan como Anexo, y además con la condición, para el caso de que el proyecto recoja actuaciones que exijan informe de compatibilidad con las estrategias marinas, de su obtención previa a su aprobación técnica; modificar el título concesional a "Concesión administrativa para la ocupación de una parcela en la zona de dominio público portuario de la dársena del Portitxol, en el puerto de Palma, con destino a la gestión y explotación de puestos de amarre con especial atención al fomento y enseñanza del deporte y la náutica social (0148-COP)"; y aprobar y notificar al Club Marítimo Molinar de Levante la parte de análisis y respuesta a su escrito de alegaciones, en los mismos términos que aparece en el Informe del Área de Dominio Público que hace suyo el Director de 5 de diciembre de 2025.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL MUELLE DE LA LONJA DEL PUERTO DE PALMA (CC-C-P-0005).

Se acuerda elegir, como solución más ventajosa en el Concurso Público la propuesta presentada por la empresa COLIVING PUIG DE ALARÓ, SL, que se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de conformidad con lo recogido en la vigente normativa de aplicación.

La elección de esta solución no presupone ningún derecho del ofertante seleccionado a ser adjudicatario definitivo, hasta que no se haya otorgado la concesión administrativa, ni ningún otro derecho más allá de los propios de esta elección; delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso público y el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida ; y delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público para la EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE UN BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL MUELLE DE LA LONJA DEL PUERTO DE PALMA (CC-C-P-0005).



Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPIUESTA DE INADMISIÓN DEL RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR NAVIGARE YACHTING SPAIN SL, CONTRA EL ACTA DE LA MESA DE APERTURA DE OFERTAS DE FECHA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025 EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS DE AMARRE PARA EMBARCACIONES DE ALQUILER EN EL PASEO MARÍTIMO DEL PUERTO DE PALMA (CC-C-P-0008).

Se acuerda inadmitir el recurso de alzada interpuesto por la entidad Navigare Yachting Spain SL contra el acta de la Mesa de apertura de ofertas de la APB de fecha 23 de octubre de 2025, relativo al expediente CC-C-P-0008.

Acuerdo adoptado por unanimidad

PROPIUESTA DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES, LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Y BALEÀRIA EUROLÍNEAS MARÍTIMAS, S.A. PARA EL DESARROLLO DE UN CORREDOR MARÍTIMO VERDE ENTRE EL PUERTO DE PALMA Y EL PUERTO DE VALENCIA.

Se acuerda aprobar el texto del PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES, LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Y BALEÀRIA EUROLÍNEAS MARÍTIMAS, S.A. PARA EL DESARROLLO DE UN CORREDOR MARÍTIMO VERDE ENTRE EL PUERTO DE PALMA Y EL PUERTO DE VALENCIA y facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma del mismo y para introducir aquellas modificaciones no sustanciales que puedan ser necesarias antes de la firma.

Acuerdo adoptado por unanimidad